

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	CONSTITUCION				
		NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL	CANTON
127890	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES S.A. INMANRESA	21	10/07/2007	GUAYAQUIL	07/08/2007	GUAYAQUIL
98809	INSTALACIONES DE GASES INSTALGAS S.A.	25	14/07/1999	GUAYAQUIL	18/08/1999	GUAYAQUIL
132139	INSTALACIONES S.A. INSTALACIOSA	30	06/08/2008	GUAYAQUIL	05/09/2008	GUAYAQUIL
132445	INSTALCORPSA S.A.	16	02/10/2008	GUAYAQUIL	13/10/2008	GUAYAQUIL
134048	INSTITUTO DE MEDICINA DEPORTIVA "IMDO" S.A.	30	02/02/2009	GUAYAQUIL	17/03/2009	GUAYAQUIL
28920	INSTRUMENTAL MEDICO HOSPITALARIO HOSPICLINI S.A.	26	21/03/1995	GUAYAQUIL	07/04/1995	GUAYAQUIL
126378	INSUMEDIC C.A.	30	14/12/2006	GUAYAQUIL	15/03/2007	GUAYAQUIL
135218	INSUMOS DEL AGRO S.A. INSUMASA	38	18/08/2009	GUAYAQUIL	26/08/2009	GUAYAQUIL
133836	INTAIREC S.A.	29	11/12/2008	GUAYAQUIL	06/02/2009	GUAYAQUIL
133828	INTECNOLOGSA S.A.	21	04/02/2009	GUAYAQUIL	13/03/2009	GUAYAQUIL
123443	INTEDEX S.A.	25	30/05/2006	GUAYAQUIL	27/06/2006	GUAYAQUIL
132360	INTEGRACION INNOVADORA S.A. INTEGRAINNOVA	22	05/08/2008	GUAYAQUIL	10/09/2008	GUAYAQUIL
100415	INTEGRITAS S.A. - INTELIGENCIA ORGANIZACIONAL	13	22/02/2000	GUAYAQUIL	06/04/2000	GUAYAQUIL
98889	INTELLIGENTSIA C.A.	30	13/04/1999	GUAYAQUIL	11/06/1999	GUAYAQUIL
82758	INTERALFA S.A.	16	30/07/1998	GUAYAQUIL	10/09/1998	GUAYAQUIL
84919	INTERALIM CIA. LTDA.	3	17/05/1999	GUAYAQUIL	17/06/1999	GUAYAQUIL
130868	INTERAMERICANA DE TRIBUTACION Y SISTEMAS S.A. INTRISISTEM	30	27/03/2008	GUAYAQUIL	13/05/2008	GUAYAQUIL
134318	INTERCICLO S.A.	30	15/04/2009	GUAYAQUIL	07/05/2009	GUAYAQUIL
132127	INTERINMO S.A.	29	03/09/2008	GUAYAQUIL	15/09/2008	GUAYAQUIL
133468	INTERKLASSE S.A.	30	20/11/2008	GUAYAQUIL	29/01/2009	GUAYAQUIL
124420	INTERLOGISTICS S.A.	16	21/08/2006	GUAYAQUIL	06/09/2006	GUAYAQUIL
1162	INTERMARCAS S.A.	30	22/10/2009	GUAYAQUIL	18/11/2009	GUAYAQUIL
132727	INTERMAXI S.A.	30	14/10/2008	GUAYAQUIL	30/10/2008	GUAYAQUIL
84942	INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS - INEDITEC S.A.	1	28/04/1999	PEDRO CARBO	21/06/1999	GUAYAQUIL
127481	INTERNAL RESOURCES S.A. INTERESESA	9	25/06/2007	GUAYAQUIL	04/07/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ing. Fresia De Los Angeles Peñafiel Salguero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el Liquidadora designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidadora designado por esta Institución.

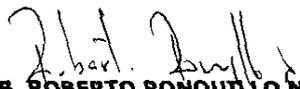
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0006340

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005485 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS-INEDITEC S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 28 de Abril de 1999 ante el Notario Unico del cantón Pedro Carbo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de Junio de 1999;

QUE el representante legal de la compañía **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS-INEDITEC S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005485 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS-INEDITEC S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005485 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS-INEDITEC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005485 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 OCT 2012**

Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / FCC
Exp. 84942
T#55453



CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 13 JUN 2013

23 OCT 2012
RECIBIDO

José Luis Chevasco Escobar
Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

12100 Firmas



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0007943

**Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005485 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INTAIREC S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **INTAIREC S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005485 del 17 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaración de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **INTAIREC S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **INTAIREC S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005485 del 17 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INTAIREC S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005485 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE---DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **18 DIC 2012**

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
**Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Trámite 67776-2012
Exp. 133836
RRN/PSP

CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 18 JUN 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL**

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 DIC 2012

RECIBIDO

Hora *14:14*
Firma *ky*

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.361
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2013
HORA DE REPERTORIO;08:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005485, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 88.989 a 88.999, Registro Mercantil número 12.835. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYEN las compañías: INTAIREC S.A., mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0007943 dictada el 18 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil; INTERNACIONAL EDICIONES TECNICAS-INEDITEC S.A., mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006340 dictada el 19 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 30361



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de julio de 2013

REVISADO POR;

Nº 0597651

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GRAYAQUEL

16 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quita Flaco P